



Resolución Jefatural

N° 316- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: El Oficio N° 482-2011-EF/63.01 de fecha 20.JUN.2011, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 125-2011-PCM/OGPP-OPI de fecha 02.SET.2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Memorandum N° 648-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, propuesta por la Dirección General de Programación Multianual – DGPM del Sector Público, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio N° 482-2011-EF/63.01, de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones – DGPI, del Ministerio de Economía y Finanzas, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ha sido declarado elegible una (01) Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/. 293 230,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 125-2011-PCM/OGPP-OPI, de Vistos la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitió al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Informe Técnico N° 053-2011-PCM/OGPP-OPI, de fecha 16.AGO.2011 que aprueba el Proyecto de Inversión Pública de Emergencia denominado "Rehabilitación de tramos afectados y dañados por el canal principal de conducción de agua para el consumo humano y de riego denominado canal Churcampa, afectado por intensas lluvias, deslizamientos de Talud y Huaycos", por el monto de S/. 293 230,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), solicitado por el Gobierno Regional de Huancavelica, señalando que será financiado con recursos de la reserva de contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante el Oficio N° 3513-2011/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica**, presentado por el Gobierno Regional del Departamento Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 293 230,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma **S/. 293 230,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional del Departamento Huancavelica, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Provincial de Churcampa del Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Provincial de Chureampa del Departamento de Huancavelica, al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA

SECTOR	AGRICULTURA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 293.230,00
REFERENCIA	Oficio N° 125-2011-PCM/OGPP-OPI (N° Op. 2517500)

SECTOR	AGRICULTURA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 293.230,00
REFERENCIA	Oficio N° 125-2011-PCM/OGPP-OPI (N° Op. 2517500)

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características				Población Beneficiada	Meta	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles			Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación de tramos afectados y dañados del canal principi de conducción de agua para consumo humano y de riego denominado Canal Churcampa afectada por intensas lluvias, deslizamientos de talud y huaycos producidas entre el 16 de febrero al 20 de marzo del 2011	Churcampa	Churcampa	Rumichaka, Cnnoochuaycco, Purupuruayucc, Huaccraccasa, Ccaccacucho, Seccsecc, Churcampa	Lluvias fuertes	120	20/02/2011	293,230	Administración Directa	12975	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de 1480 ml de canal trapezoidal de conducción de 300 lt/s. - Trazo y replanteo del canal en 1480 ml - Extracción y acumulación de material suelto del canal de conducción prog. 0+060 al 5+970 en 2849 m3. - Acarreo y eliminación de material acumulado a botadero a 200 m distancia/carretila en 492.80 m3 - Excavación de material suelto en tramos de canal colmatado y dañado en 2849 m3. - Movimiento de piedras de 4" a 6" diametro y tierra para la reposición de plataforma de canal en 620 m3. - Excavación en roca dura fija en lados del canal colmatado y dañado en las prog. 2+835, 3+256 y 5+822 en 260 m3. - Cama de apoyo con material zarandeado para acomodo de tuberías PVC 12" en 1964 60. - Relleno compactado con material seleccionado para acomodo de tuberías PVC 12" en 893. - Relleno con material propio de contorno de canal dañado en 200. - Relleno con material de préstamo extraído de cantera ubicada a 600m en 900. - Tendido y colocación de tubería simple PVC 12" (160 mm, L=6m) entre las progresivas 0+060, 0+700, 3+230, 3+612, 3+700, 4+327, 4+475 y 5+970 en 149 und. - Instalación de curva de 22.5° PVC DN 160mm en 17 und. - Instalación de curva 45° PVC DN 160 mm para empalme de tuberías de 12" entre las progresivas 0+060, 0+700, 3+230, 3+612, 3+700, 4+327, 4+475 y 5+970 en 08 und. - Instalación de curva de 90° PVC DN 160 mm en las progresivas 0+060, 0+700, 3+230, 3+612, 3+700, 4+327, 4+475 y 5+970 en 6 und. - Instalación de union para juntas en tubo PVC DN 160mm en 75 und. - Concreto simple CS=140 kg/cm2 para base de posicionamiento Tuberías PVC 12" en 30 m2. - Acondicionamiento de muros de mampostería de 30 m2 para soporte de colocación de uniones en tuberías de 12" en las progresivas 0+060, 0+700, 3+230, 3+612, 3+700, 4+327, 4+475 y 5+970 en 150 m2.
								293,230		12975	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

293,230
1

